



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 73 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 973

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la República.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La facultad de contratar y a la vez, optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para cumplir funciones como Inspector General en la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de Parral, justifican el aumento de jornada del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- CONCEDASE, a don **JAIME EUSEBIO MUÑOZ HERNANDEZ**, R.U.T. Nº **5.855.789-4**, Profesor de Educación Básica, titular de la dotación docente del Colegio “Pablo Neruda” de la Comuna de Parral, un aumento de jornada de trabajo adicional a sus horas titulares, equivalente a **06 horas** cronológicas semanales, desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, las que cumplirá como Inspector General de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, totalizando en consecuencia una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo podrán ser destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

RAÚL RETAMAL URRUTIA
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/AR/ae/m.

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO D.A.E.M.